

**CIRCULAR No. 01/2011**

Zacatecas, Zac., a tres de enero del 2011.

Por medio de la presente se informa al personal adscrito a este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, y a todas aquellas personas que son partes interesadas en algún juicio, y al publico en general **que el presente es el Calendario Oficial de días inhábiles además de sábados y domingos del año 2011:** 7 de febrero, 21 de marzo; del 18 al 22 de abril; 5 y 10 de mayo; 12 de agosto; 8 y 16 de septiembre; 31 de octubre; 1º, 2 y 21 de noviembre; 12 de diciembre; así como del día 18 al 29 de julio, **por Primer Período Vacacional;** y del 19 al 30 de diciembre del 2011, **por Segundo Período Vacacional.** Todos los días anteriormente señalados no correrán los términos para las actividades de este Tribunal, contándose con sus respectivas guardias para el despacho de lo urgente. Lo anterior además de aquellos días que por acuerdo del **C. MAGISTRADO LICENCIADO PEDRO DE LEÓN SÁNCHEZ,** se señalen como inhábiles, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XI y 40 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y 32 del Reglamento Interior del propio Tribunal.

**PUBLIQUESE LA PRESENTE CIRCULAR EN LUGAR VISIBLE DE LAS INSTALACIONES DE ESTE TRIBUNAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Así lo proveyó y firma el C. Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, Licenciado Pedro de León Sánchez, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Esquivel Ibarra, quien autoriza con su firma y da fe.-  
DOY FE.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL**

  
**LIC. PEDRO DE LEÓN SÁNCHEZ**

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
DEL ESTADO  
Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

## CIRCULAR No. 02/2011

Zacatecas, Zac., a dos de mayo del 2011.

Por medio de la presente se informa al personal adscrito a este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, y a todas aquellas personas que son partes interesadas en algún juicio, y al público en general **que mediante Circular 022/2011, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, hace saber que dictó un acuerdo en el que determina lo siguiente:** *“Le informo que en sesión ordinaria celebrada el día trece de abril del presente año, el Pleno de este Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispuso modificar el calendario judicial de labores del presente año, para que el próximo día cinco de mayo se labore en todas las oficinas del Poder Judicial y declaró como inhábil, para todos los efectos legales, el lunes nueve de mayo.”* Y en base a la misma, se declara como día laborable el día **05 de mayo** y como día inhábil el **09 de mayo**, ambos del año 2011. Por lo que en el último de los señalados no correrán los términos para las actividades de este Tribunal, contándose con sus respectivas guardias para el despacho de lo urgente. Lo anterior además de aquellos días que por acuerdo del **C. MAGISTRADO LICENCIADO PEDRO DE LEÓN SÁNCHEZ**, se señalen como inhábiles, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XI y 40 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y 32 del Reglamento Interior del propio Tribunal.

**PUBLIQUESE LA PRESENTE CIRCULAR EN LUGAR VISIBLE DE LAS INSTALACIONES DE ESTE TRIBUNAL.**

Así lo proveyó y firma el C. Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, Licenciado Pedro de León Sánchez, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Esquivel Ibarra, quien autoriza con su firma y da fe.-  
DOY FE.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL**

**LIC. PEDRO DE LEÓN SÁNCHEZ**

**CIRCULAR No. 03/2011**

Zacatecas, Zac., a 5 de septiembre del 2011.

Por medio de la presente se informa al personal adscrito a este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, y a todas aquellas personas que son partes interesadas en algún juicio, y al público en general **que mediante Circular 049/IV/2011, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, hace saber que dictó un acuerdo en el que determina lo siguiente:** *“Le informo que en Sesión Extraordinaria celebrada el día de la fecha (29 de agosto de 2011), el Pleno de este Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispuso modificar el calendario judicial de labores del presente año, para que el próximo día **ocho de septiembre** se labore en todas las oficinas del Poder Judicial y declaró como inhábil para todos los efectos legales, el **jueves quince de septiembre del año en curso.**”* Y en base a la misma, se declara como día laborable el día **08 de septiembre** y como día inhábil el **15 de septiembre**, ambos del año 2011. Por lo que en el último de los señalados no correrán los términos para las actividades de este Tribunal, contándose con sus respectivas guardias para el despacho de lo urgente. Así lo dispuso el **C. MAGISTRADO LICENCIADO PEDRO DE LEÓN SÁNCHEZ**, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XI y 40 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y 32 del Reglamento Interior del propio Tribunal.

**PUBLIQUESE LA PRESENTE CIRCULAR EN LUGAR VISIBLE DE LAS INSTALACIONES DE ESTE TRIBUNAL.**

Así lo proveyó y firma el C. Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, Licenciado Pedro de León Sánchez, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Esquivel Ibarra, quien autoriza con su firma y da fe.-  
DOY FE.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL**

  
**LIC. PEDRO DE LEÓN SÁNCHEZ**

  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO  
DE ZACATECAS